

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****MADRID NÚMERO 22**

## EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 100 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Cortés Molinera, don Manuel Cabal Pérez, don Fernando Cadierno García, doña Irene Segarra Soria y don Javier Contreras García, frente a “Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Por presentado el anterior escrito por la demandada el 28 de mayo de 2013, así como por la demandante el 12 de junio 2013, junto con la documentación que se acompaña, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia del escrito y de la documentación presentada a las otras partes de la ejecución, y de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda citar a las partes a la oportuna comparecencia incidental, en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga. Se señala para dicho acto el día 7 de octubre de 2013, a las diez y veinte horas.

Se advierte a las partes de que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha de la comparecencia, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en dicho acto, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a doña Irene Segarra Soria, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.194/13)

